

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-10316 del 5 de diciembre de 2019, la sociedad HOBBY HOMES SAS., con Nit 901.252.017-4, a través de su Representante legal, el Señor Carlos Alberto Ossa Sierra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.617.633, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para el proyecto "HOBBY HOMES", para realización de obra de ocupación de cauce, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-34894, 017-25056 y 017-25055, ubicados en la vereda Don Diego del Municipio de El Retiro en del departamento de Antioquia.

Que mediante el oficio con el radicado N° 130-0099 del 13 de enero de 2020, se requirió a la sociedad HOBBY HOMES SAS., para que presentara las autorizaciones de los propietarios de los predios a nombre de esta empresa, o en su defecto, que el permiso fuera solicitado por la empresa GRUPO ARKÉ, a la cual sí se le concedieron y cuyas autorizaciones reposa en el expediente.

Que mediante el oficio con el radicado N° 131-0619 del 20 de enero de 2020, en cumplimiento del oficio 130-0099 del 13 de enero de 2020, la empresa GRUPO ARKÉ, identificada con el NIT 900.572.851-1, representada legalmente por el Señor Carlos Alberto Ossa Sierra, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.617.633, presentó ante Cornare el formulario único nacional de ocupación de cauces, playas y lechos, suscrito por esta sociedad.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la empresa **GRUPO ARKÉ**, identificada con el NIT 900.572.851-1, representada legalmente por el Señor **Carlos Alberto Ossa Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.617.633, para el proyecto denominado "HOBBY HOMES" en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-34894, 017-25056 y 017-25055, ubicados en la vereda Don Diego del Municipio de El Retiro en del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los radicados N° 131-10316 del 5 de diciembre de 2019 y 131-0619 del 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 05607.05.34568.

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de Cauce

Proyecto: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.



CORNARE	Número de Expediente: 056070534568
NÚMERO RADICADO:	112-0061-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 23/01/2020	Hora: 11:48:42 30... Folios: 2

El Santuario

Señor

CARLOS ALBERTO OSSA SIERRA

Representante Legal

GRUPO ARKÉ

carlos.ossa@grupopark.com.co

carlos.ossa@grupopark.com.co

Teléfono: 322 2321

Carrera 25ª N° 1-31 Oficina 911

Medellín

Asunto: Comunicación Auto de Inicio trámite administrativo de autorización de ocupación de cauce.

Cordial saludo, respetado señor Ossa.

A través de este medio, le comunicamos el Auto a través del cual, se da inicio a un trámite administrativo ambiental de ocupación de cauce, presentado por la empresa GRUPO ARKÉ, para el proyecto denominado "HOBBY HOMES" en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-34894, 017-25056 y 017-25055, ubicados en la vereda Don Diego del Municipio de El Retiro en del departamento de Antioquia, asociado al expediente 05607.05.34568.

Cordialmente,

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 05607.05.34568.

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de cauce

Proyecto: Oscar Fernando Tamayo Zuluaga.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;

Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40